

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 536.

Artículo de oficio.

Núm. 189.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Hacienda. — Clases pasivas. — Circular. — El Excmo. Sr. Capitan general de estas islas con oficio de 23 del actual me ha remitido para su publicacion la orden que á la letra dice asi;

El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Presidente del Consejo Supremo de la Guerra lo siguiente:

Consecuente á la comunicacion del señor Ministro de Hacienda de 14 del mes actual, S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien disponer lo siguiente: 1.º Se procederá por ese Consejo Supremo y con la mayor actividad posible á clasificar de nuevo todas las pensiones que hubiesen sido otorgadas con sujecion al proyecto de ley de 20 de mayo de 1862, puesto en vigor por la de 23 de junio de 1864, y 3 de agosto de 1866, asi como todas aquellas que no se hallen fundadas en otras leyes generales ó especiales y esté consignado su pago en una de las Cajas económicas de la Peninsula. — 2.º Todas las pensionistas á quienes comprenda la anterior disposicion presentarán sus solicitudes en las capitánias generales de los Distritos, comandancias generales ó gobiernos militares de las provincias, quienes por el conducto regular y sin pérdida ninguna de tiempo, las remitirán al consejo supremo de la guerra. — 3.º Dichas solicitudes no necesitan documentarse, y bastará que contengan con exactitud la fecha de la declaracion del beneficio, la caja económica por donde perciben sus haberes, el nombre y apellidos de la recurrente y del causante, asi como el de aquel en que primero recayó el derecho de fuera trasmision de pension. — 4.º Cuando este asunto de gran urgencia por las especiales circunstancias que en él concurren, ese Consejo supremo le dará la preferencia entre todos los demás, dictando las disposiciones que juzgue convenientes con objeto de que en el plazo mas breve posible se termine la nueva clasificacion. — 5.º A fin de que esta disposicion llegue á conocimiento

de todas las pensionistas, los capitanes generales de distrito, comandantes generales y gobernadores militares de las provincias harán que se publique en los Boletines de las suyas respectivas, asi como en todas aquellas publicaciones en que llegue á noticia de los ayuntamientos las disposiciones del gobierno. » De orden de dicho señor ministro lo traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid de julio de 1870. — El subsecretario — José S. Bregua. »

Y he dispues'o se inserte en este Boletín oficial para que llegando á conocimiento de todos los que se hallen interesados en las precedentes disposiciones puedan darles el debido cumplimiento. Palma 29 de julio de 1870. — José Sanchez Tagle.

Núm. 190.

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia de este año económico, estará de manifiesto en la secretaria de la corporacion desde el dia 1.º al 6 de agosto próximo ambos inclusive á efectos de reclamacion. Pollensa 29 de julio de 1870. — El Presidente, Pedro Aloy. — P. A. del A. — Miguel Capllonch.

Núm. 191.

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR.

Estracto de los acuerdos mas importantes tomados por este ayuntamiento durante el mes de junio último.

Sesion del dia 6.

Leida el acta de la anterior fué aprobada. Despues se acordó abonar á cada uno de los quintos del actual reemplazo la cantidad de cuarenta escudos.

Seguidamente se nombraron mayordomos de San Pedro de este año.

Sesion extraordinaria con asistencia de la Junta de Presupuestos, del dia 12.

Se aprobó definitivamente el presupuesto para el servicio del actual año econó-

mico, quedando pendientes de aprobacion varios articulos del mismo.

Sesion extraordinaria del dia 13 con asistencia de la misma Junta.

Se aprobaron los articulos del presupuesto que en la sesion anterior quedaron pendientes de aprobacion.

Sesion del dia 30.

Se acordó pagarse á los quintos de este año los cuarenta escudos á cada uno acordada en la sesion del dia seis del actual. Alayor 20 de julio de 1870. — El presidente, Lorenz Pons. — P. A. del A. — Basilio Pons, secretario.

Núm. 192.

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA.

Estracto de los acuerdos mas importantes tomados por este ayuntamiento durante el mes de junio último y aprobado por el mismo en sesion de 4 del que rige.

Sesion extraordinaria del dia 6.

Votacion definitiva del presupuesto municipal y arbitrios que han de regir en el ejercicio económico de 1870 á 1871.

Sesion ordinaria del dia 6.

Se aprueba el estracto de los acuerdos mas importantes tomados por este ayuntamiento durante el mes de mayo último, acordando su remision á la Excm. Diputacion provincial.

Se nombra mayordomo payes de la cofradia de San Juan Bautista á D. Jaime Torrent conductor del predio Pallareta, en reemplazo de Rafael Gomes ausente de la Isla.

Sesion del dia 13.

Se acordó librar dos certificaciones de posesion de fincas.

En vista de un oficio del M. I. Dean de esta catedral describiendo otro del mayordomo eclesiástico de la cofradia de San Juan Bautista en que pretend esta no estar obligado á desempeñar dicho cargo y emplea frases inconvenientes; acordó el ayuntamiento nombrar una comision compuesta de los señores concjales D. Juan Tremol y D. Juan Sabater para redactar

la contestacion que ha de darsele, autorizando al señor presidente para que mereciendo su aprobacion dicha contestacion la dirije inmediatamente al referido Sr. Dean, dando oia el ayuntamiento por aprobada.

Acordóse abrir una suscripcion voluntaria para sufragar los gastos que acarree la funcion que se verifica desde inmemorial en celebracion de la festividad de San Juan Bautista.

Sesion del dia 20.

En vista de un oficio de la junta provincial de primera enseñanza en que acompaña las solicitudes de los aspirantes á la escuela elemental de esta ciudad para que se proceda al nombramiento del maestro que debe desempeñarla, acordó el ayuntamiento por unanimidad de votos confirir la referida escuela á D. Juan Luis Oliver, y que se diese de ello conocimiento á la expresada junta con devolucion de los expedientes.

Se acordó ingresar treinta escudos en la depositaria de la carcel del partido á cuenta de lo que se adeuda por atenciones carcelarias y que de los primeros ingresos se cubriese tan interesante servicio, dando de ello conocimiento al señor subgobernador de esta Isla en contestacion á su oficio de 18 del que cursa.

Atendido lo manifestado por el señor gobernador de la provincia en comunicacion de once del actual, acordó el ayuntamiento anunciar por última vez á los deudores del impuesto personal, que de no hacer efectivas sus cuotas dentro el término de ocho dias, se emplearán contra ellos los medios coercitivos establecidos por la ley.

Consiguiente á lo dispuesto por las Direcciones generales del Tesoro y contabilidad de Hacienda publica; acordó el ayuntamiento pedir la formalizacion de las compensaciones en metálicas admitir de lo que adeuda por cupos del impuesto personal.

Sesion del dia 27.

Habiendo sido aprobado por la Excelentísima Diputacion provincial el expediente de subasta y remate de los puestos de venta de carnes de la plaza de abastos de esta ciudad señalados con los números 2, 4 y 7 para el año económico de 1870 á 1871; acordó el ayuntamiento que se abiera la subasta hasta el 5 de julio próximo de los dichos puestos números 1, 3, 5 y 6 y que se diese conocimiento de su resultado á dicho cuerpo provincial.

Dada cuenta de un oficio del señor sub-

governador de esta Isla en que trascribe otro de la Excm. Diputacion provincial participando haber declarado nulo el acuerdo tomado por la junta municipal en la sesion celebrada en 6 del que rige, en que se fijó definitivamente el presupuesto correspondiente al año económico de 1870 á 1871; acordó el ayuntamiento fue en citados de nuevo para mañana á las diez de ella, todos los señores regidores y vocales asociados para la celebracion de la junta general que establece la ley de 23 de febrero de 1870, al objeto de acordar arbitrios con de tino á cubrir el déficit del expresado presupuesto.

Se acordó dar conocimiento á la junta pericial de lo dispuesto por la Administracion económica de esta provincia en su circular de 19 del que rige, referente á la formacion de los repartos para la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del próximo año económico de 1870 á 71, á fin de que, se proceda sin levantar mano al repartimiento individual del cupo contributivo que ha cabido á esta poblacion.

Sesion extraordinaria del dia 28.

Votacion definitiva del presupuesto municipal y arbitrios que han de regir en el ejercicio económico de 1870 á 1871. Ciudadela 7 de junio 1870.—El presidente, Manuel Salord.—P. A. del A.—Santiago Simó, secretario.

Núm. 193.

D. Sebastian Carrasco y Calvente juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma.

En virtud del presente edicto se hace saber que para el remate de los bienes embargados á Miguel Capó y Mariorell de este vecindario en los términos que quedan consignados en el edicto inserto en el Boletín oficial de la provincia número quinientos treinta y dos correspondiente al dia veinte y tres de este mes, queda señalado el diez y siete de agosto próximo á las doce de su mañana en los estrados de este juzgado. Palma, veinte y ocho de julio de mil ochocientos setenta.—Sebastian Carrasco.—Por su mandado.—Ramon M.^a Ballester.

Núm. 194.

D. Francisco Maria Donnet juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de ocho dias una mula de unos ocho años de edad de pelo rosa, que ha sido embargada á Bartolomé Bionini á instancia de D. Ramon Ballester y otro para pago de cierta cantidad; y queda señalado para su remate el dia once de agosto próximo venidero en el juzgado de paz de la villa de Algaita á las once de su mañana. Palma veinte y seis de julio de mil ochocientos setenta.—Francisco M.^a Donnet.—Por su mandado.—Antonio Tomás.

Núm. 195.

Quien quisiere hacer postura á un

predio denominado Las Algorfas sito en el distrito municipal de la villa de Calviá el que se compone de secano, olivar, algarrobal, pinar y monte, con casar rústica y urbana en él construida del cual es propietaria Doña Bernarda Roca y Pascual y usufructuaria su madre Doña Magdalena Pascual. Mide aproximadamente una estension de doscientas cuarenta y nueve cuarteradas equivalentes en medida métrica decimal á diez y siete mil seiscientos ochenta y seis áreas setenta y seis centiareas cuatro mil ochocientos diez y seis diez milésimas. Linda por Norte con el predio Son Martí, por Sur con tierras de los herederos de Martina Roca, por Levante con el predio Son Sastre y por Poniente con el torrente público llamado del mal Compañó; justipreciado en ciento veinte y un mil seiscientos cuarenta y ocho escudos: el que se saca á pública subasta y por término de veinte dias á instancia de D. Francisco Aguiló y litis socios. Acuda á los estrados de este juzgado el dia veinte y nueve de agosto próximo venidero á las doce de su mañana hora señalada para su remate que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada á derecho; si no condicion es, o sea que el comprador no podrá entrar en posesion de dicha finca hasta tanto que haya fallecido la referida usufructuaria Doña Magdalena Pascual, y que los gastos de subasta, remate, otorgamiento de escritura y demás que ocasiona el traspaso serán de cargo del mismo comprador. Palma veinte y seis de julio de mil ochocientos setenta.—Francisco Maria Donnet.—Por mandado de S. S., Antonio M.^a Roselló y Ribera.

Núm. 196.

D. Facundo Diez Escudero juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de D. Antonio Martí y Chiverri, de esta vecindad, para que dentro del término de veinte dias á contar desde la publicacion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este juzgado por sí ó por medio de apoderado competente á deducir su derecho con los documentos justificativos de su crédito.

Pues así lo he acordado en provehido de once del actual en los autos de concurso voluntario de acreedores á los bienes del citado Martí, promovidos por su procurador D. Manuel Loreto Serrano. Dado en Valencia á catorce de junio de mil ochocientos setenta.—Facundo Diez.—Por su mandado, Fernando Torrero.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general de los Registros Civil y de la Propiedad del Notariado.

Ilmo. Sr.: El Regente del Reino ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Pastrana, de cuarta clase, vacante por fallecimiento del que lo desempeñaba, á D. Antonio Arranz y Martínez, actual registrador de

la Propiedad del Barco de Avila, propuesto en la terna formada por V. I. De orden de S. A. lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de julio de 1870.—Figueroa.—Señor Director general de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: El Regente del Reino ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Berga, de tercera clase, vacante por fallecimiento del que lo desempeñaba, á Victor Roquer, Registrador de la Propiedad de Solsona, propuesto en la terna formada por V. I.

De orden de S. A. lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de julio de 1870.—Figueroa.—Sr. Director general de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Consecuente á la comunicacion del Ministro de Hacienda de 14 del mes actual, S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se procederá por ese Consejo Supremo y con la mayor actividad posible á clasificar de nuevo todas las pensiones que hubiesen sido otorgadas con sujecion al proyecto de ley de 20 de mayo de 1862, puesto en vigor por la de 23 de junio de 1864 y 3 agosto de 1866, así como todas aquellas que no se hallen fundadas en otras leyes generales ó especiales y esté consignado su pago en una de las Cajas económicas de la Península.

2.º Todas las pensionistas á quienes comprenda la anterior disposicion presentarán sus solicitudes en las Capitanaías generales de los distritos, Comandancias generales ó Gobiernos militares de las provincias, quienes por el conducto regular y sin pérdida ninguna de tiempo las remitirán al Consejo Supremo de la Guerra.

3.º Dichas solicitudes no necesitan documentarse, y bastará que contengan con exactitud la fecha de la declaracion del beneficio, la Caja económica por donde perciben sus haberes, el nombre y apellidos de la recurrente y del causante, así como el de aquel en que primero recayó el derecho, si fuera transmision de pension.

4.º Siendo este asunto de gran urgencia por las especiales circunstancias que en él concurren, ese Consejo Supremo le dará la preferencia entre todos los demás, dictando las disposiciones que juzgue convenientes con objeto de que en el plazo más breve posible se termine la nueva clasificacion.

5.º A fin de que esta disposicion llegue á conocimiento de todas las pensionistas, los Capitanes generales de distrito, Comandantes generales y Gobernadores militares de las provincias harán que se publique en los Boletines de las suyas respectivas, así como en

todas aquellas publicaciones en que llegue á noticia de los Ayuntamientos las disposiciones del Gobierno.

De orden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1870.—Prim.—Sr. Presidente del Consejo Supremo de la Guerra.

MINISTERIO DE HACIENDA.

ÓRDEN.

He dado cuenta al Regente del Reino de la comunicacion de V. E. fecha 30 de junio último, significando á este Ministerio la conveniencia de que todos los bultos y efectos que lleguen á las Aduanas con destino á los Jefes de las legaciones establecidas en Madrid se remitan sin previo aviso á la Seccion de Aduanas de esta capital, y deseando S. A. simplificar cuanto sea posible el despacho de los efectos dirigidos al cuerpo diplomático extranjero para evitarle molestias, siempre que la Hacienda se asegure de que no se cometen fraudes por personas que abusen del nombre ó de la confianza de los Agentes acreditados cerca del Gobierno español, se ha dignado dictar las disposiciones siguientes:

1.º Conforme se viene practicando hasta ahora, los Agentes diplomáticos extranjeros pedirán por conducto del Ministerio de Estado la aplicacion de su franquicia en cada caso.

1.º El Ministerio de Estado dará traslado al d. Hacienda, y este á la Direccion general de Rentas.

3.º Sin perjuicio de estos trámites, las Aduanas fronterizas ó de costa en que se presenten bultos dirigidos á Agentes diplomáticos extranjeros los precintarán sin esperar aviso, y los remitirán á la Seccion de Aduanas de Madrid, participándolo á la misma por el correo más próximo, y á la Direccion general de Rentas por telégrafo.

Y 4.º Tan pronto como la Direccion tenga noticia de la llegada de un bulto de dicha clase, pasará una comunicacion al Agente diplomático respectivo á fin de que este pida al Ministerio de Estado el competente permiso si no le hubiere pedido, ó envíe persona que presencie el reconocimiento si ya se hubiere de antemano cumplido aquél requisito.

De orden de S. A. lo digo á V. E. para los fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1870.—Figueroa.—Sr. ministro de Estado.

(Gaceta del 24 de julio.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas — Aguas.

Excmo. Sr.: Oída la Seccion quinta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y confirmándose con lo propuesto por esa Direccion general, de acuerdo con lo informado por el Gobernador, Diputacion, Junta de Agricultura y el Ingeniero de la provincia de Oviedo, S. A.

del Reino se ha servido au-
torizar á D. Benito Suarez para que,
sin perjuicio de tercero, verifique la de-
liminacion y saneamiento del terreno
de la zona denominada la Lla nazgona,
que existe en el Concejo de Canda-
ria, y utilice las aguas que nacen ó
bajen al mismo terreno; debiendo su-
jeterse el concesionario á la condicio-
nes siguientes:

1.º Se ejecutarán las obras con
regio á la memoria y planos presen-
tados y bajo la vigilancia del Ingenie-
ro Jefe de la provincia.

2.º Se dará principio á los tra-
bajos en el plazo de seis meses, conta-
dos desde esta fecha, y quedarán con-
cluidos en el término de un año.

3.º Queda obligado el concesiona-
rio á reparar cualquier servidumbre
pública que pueda existir en el terreno
mencionado.

4.º Queda tambien obligado á la
indemnizacion á que se refiere el pá-
rrafo segundo de art. 105 de la ley de
3 de agosto de 1866, si reclamase
esta indemnizacion el pueblo á quien
pertenezca el terreno.

5.º Terminadas las obras de desa-
guo, el concesionario será dueño á
perpetuidad del terreno saneado, y dis-
frutará de los demás derechos y pri-
vilegios que declara la legislacion vi-
gente á los trabajos de esta clase.

6.º El Ingeniero Jefe de la provin-
cia, ó uno de los que estan á sus ór-
denes, procederá á practicar el des-
linde del terreno ántes de que se dé
principio á las obras; siendo de cuen-
ta del concesionario los gastos de es-
ta operacion asi como los que ocasiona
el servicio de inspeccion ó vige-
lancia.

7.º En atencion á la exiguidad del
presupuesto de estas obras, se releva
al concesionario de la obligacion de
consignar cantidad alguna como fianza
ó garantia de la ejecucion del proyecto,
De orden de S. A. lo digo á V. E.
para su conocimiento y efectos consi-
guientes. Dios guarde á V. E. muchos
años. Madrid 14 de julio de 1870.—
Echegaray.—Sr. Director general de
Obras públicas, Agricultura, Industria
y Comercio.

(Gaceta del 25 de julio.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DECRETOS.

Habiendo remitido al Gobierno el
resultado de sus trabajos la Comision
consultiva de Filipinas, creada por mi
decreto de 4 de diciembre de 1869
para informar acerca de las reformas
que deban introducirse en el régimen
administrativo y económico de las ex-
puestas islas,

Vengo en disponer se declare ter-
minado el encargo de la mencionada
Comision, como así que á los dignos in-
dividuos que han formado parte de la
misma se les de las gracias en nom-
bre de la Nacion por el buen celo é in-
teligencia que han demostrado al eva-
luar su cometido.

Dado en Madrid á veintisi te de junio
de mil ochocientos setenta.—Francisco

Serrano.—El ministro de Ultramar, Se-
gismundo Moret y Prendergast.

Suprimida en la nueva organizacion
de las oficinas de Gobierno de la isla
de Puerto-Rico la plaza de Jefe de Ad-
ministracion de primera clase, Direc-
tor de Administracion local de la cita-
da isla,

Vengo en declarar cesante, por re-
forma y con el haber que por clasi-
ficacion le corresponda, á D. Carlos de
Rojas é Iglesias que fa servia; que-
dando satisfecho del celo é inteligencia
con que la ha desempeñado, y propo-
niéndome utilizar oportunamente sus
servicios.

Dado en San Ildefonso á veintisiete
de junio de mil ochocientos setenta
—Francisco Serrano.—El ministro de
Ultramar, Segismundo Moret y Pren-
dergast.

Para la plaza de Jefe de Administra-
cion de segunda clase, Secretario del
Gobierno superior civil de la isla de
Puerto-Rico, creada en la nueva or-
ganizacion de las oficinas de dicho isla,

Vengo en nombrar á D. José An-
tonio Canals, Jefe de Administracion ce-
sante.

Dado en San Ildefonso á veintisiete
de junio de mil ochocientos setenta.
—Francisco Serrano.—El ministro de
Ultramar, Segismundo Moret y Pren-
dergast.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DECRETOS.

Como Regente del Reino,
Vengo en declarar cesante, con el
haber que por clasificacion le corres-
ponda, á D. Anibal Alvarez Osorio,
Jefe de Administracion de segunda cla-
se, Contador Decano de la sala de In-
dias del Tribunal de Cuentas del Reino;
quedando satisfecho del celo é intelligen-
cia con que ha desempeñado dicho cargo,
y proponiéndome utilizar sus servicios
oportunamente.

Dado en San Ildefonso á siete de
julio de mil ochocientos setenta.—
Francisco Serrano.—El Ministro de Ul-
tramar, Segismundo Moret y Prender-
gast.

Como Regente del Reino,
Vengo en nombrar, en comision, Je-
fe de Administracion de segunda clase,
Contador Decano de la Sala de Indias
del Tribunal de Cuentas del Reino; á
D. Facundo de los Rios y Portilla,
Gobernador que ha sido de varias pro-
vincias.

Dado en San Ildefonso á siete de
julio de mil ochocientos setenta.—
Francisco Serrano.—El ministro de Ul-
tramar, Segismundo Moret y Prender-
gast.

Como Regente del Reino,
Vengo en declarar cesante, con el
haber que por clasificacion le corres-
ponda, á D. Joaquin Adriaensens, Je-
fe de Administracion de tercera clase,
Contador de la de primeros de la Sala
de Indias del Tribunal de Cuentas del
Reino; quedando satisfecho del celo é
inteligencia con que ha desempeñado
dicho cargo, y proponiéndome utilizar
sus servicios oportunamente.

Dado en San Ildefonso á siete de
julio de mil ochocientos setenta.—
Francisco Serrano.—El ministro de Ul-
tramar, Segismundo Moret y Prender-
gast.

Como Regente del Reino,
Vengo en promover á Jefe de Ad-
ministracion de tercera clase, Contador
de la de primeros de la Sala de Indias
del Tribunal de Cuentas del Reino, á
D. José Antonio Luaces, Jefe de Admi-
nistracion de cuarta clase, Contador del
mismo Tribunal.

Dado en San Ildefonso á siete de
julio de mil ochocientos setenta.—
Francisco Serrano.—El ministro de Ul-
tramar, Segismundo Moret y Prender-
gast.

Por consecuencia del decreto de es-
ta fecha fijando la nueva plantilla del
personal del Ministerio de Ultramar,

Vengo en promover á Jefe de la Sec-
cion de Gobierno y Fomento del mis-
mo, con la categoria de jefe de Admi-
nistracion de primera clase, al Ofi-
cial de la de primeros de dicha Se-
cretaria D. Mariano Zacarias Cazurro.

Dado en Madrid á doce de julio de
mil ochocientos setenta.—Francisco
Serrano.—El ministro de Ultramar, Se-
gismundo Moret y Prendergast.

Por consecuencia del decreto de esta
fecha fijando la nueva plantilla del per-
sonal del Ministerio de Ultramar,

Vengo en promover á Jefe de la
Seccion de Gracia y Justicia del mis-
mo, con la categoria de Jefe de Admi-
nistracion de primera clase, al Oficial
de la de primeros de dicha Secretaria
D. Manuel Gomez Marin.

Dado en Madrid á doce de julio de
mil ochocientos setenta.—Francisco
Serrano.—El ministro de Ultramar, Se-
gismundo Moret y Prendergast.

Por consecuencia del decreto de es-
ta fecha fijando la nueva plantilla del
personal del Ministerio de Ultramar,

Vengo en nombrar Jefe de Adminis-
tracion de segunda clase, Oficial de la
de primeros de dicha Secretaria, á Don
José Jimeno Agius, que en la actuali-
dad desempeña el mismo destino.

Dado en Madrid á doce de julio de
mil ochocientos setenta.—Francisco
Serrano.—El ministro de Ultramar, Se-
gismundo Moret y Prendergast.

Por consecuencia del decreto de es-
ta fecha fijando la nueva plantilla del
personal del Ministerio de Ultramar,

Vengo en nombrar Jefe de Adminis-
tracion de segunda clase, Oficial de la
de primeros de dicha Secretaria, á Don
Anibal Alvarez Osorio Contador Deca-
no cesante de la Sala de Indias del Tri-
bunal de Cuentas.

Dado en Madrid á doce de julio de
mil ochocientos setenta.—Francisco
Serrano.—El ministro de Ultramar, Se-
gismundo Moret y Prendergast.

Por consecuencia del decreto de es-
ta fecha fijando la nueva plantilla del
personal del ministerio de Ultramar,

Vengo en promover á Jefe de Admi-
nistracion de segunda clase, Oficial de
la de primeros de dicha Secretaria, á
D. Eugenio Alonso Sanjurjo, que lo es
de la de segundos.

Dado en Madrid á doce de julio de
mil ochocientos setenta.—Francisco
Serrano.—El ministro de Ultramar, Se-
gismundo Moret y Prendergast.

Por consecuencia del decreto de es-
ta fecha fijando la nueva plantilla del
personal del Ministerio de Ultramar,
Vengo en nombrar Jefe de Adminis-
tracion de tercera clase, Oficial de la
de segundos, en comision, de dicha Se-
cretaria, á D. Claudio Solano, que en
la actualidad desempeña el mismo des-
tino.

Dado en Madrid á doce de julio de
mil ochocientos setenta.—Francisco
Serrano.—El ministro de Ultramar, Se-
gismundo Moret y Prendergast.

Por consecuencia del decreto de esta
fecha fijando la nueva plantilla del per-
sonal del Ministerio de Ultramar,

Vengo en nombrar Jefe de Adminis-
tracion de tercera clase, Oficial de la de
segundos de dicha Secretaria, á D. Joa-
quin Adriaensens, Contador de primera
clase cesante de la Sala de Indias del
Tribunal de Cuentas del Reino.

Dado en Madrid á doce de julio de
mil ochocientos setenta.—Francisco
Serrano.—El ministro de Ultramar, Se-
gismundo Moret y Prendergast.

Por consecuencia del decreto de es-
ta fecha fijando la nueva plantilla del
personal del Ministerio de Ultramar,

Vengo en nombrar Jefe de Adminis-
trador de tercera clase, Oficial de la de
segundos de dicha Secretaria, á Don
Ramon de Mazon y Valcarol, que en
la actualidad es Contador de la Sala de
Indias del Tribunal de Cuentas.

Dado en Madrid á doce de julio de
mil ochocientos setenta.—Francisco
Serrano.—El ministro de Ultramar, Se-
gismundo Moret y Prendergast.

Por consecuencia del decreto de esta
fecha fijando la nueva plantilla del per-
sonal del Ministerio de Ultramar,

Vengo en nombrar Jefe de Adminis-
tracion de cuarta clase, Oficiales de la
de terceros de dicha Secretaria, á Don
Manuel Prieto y Prieto, D. Ramon Mar-
tinez de Pinillos y D. Francisco Javier
Bona, que en la actualidad desempe-
ñan los mismos cargos.

Dado en Madrid á doce de julio de
mil ochocientos setenta.—Francisco
Serrano.—El ministro de Ultramar, Se-
gimundo Moret y Prendergast.

Por consecuencia del decreto de esta
fecha fijando la nueva plantilla del Mi-
nisterio de Ultramar,

Vengo en nombrar Jefe de Adminis-
tracion de cuarta clase, Oficial de la de
terceros de dicha Secretaria, á D. Ma-
nuel Blanco de Robles, Visitador ge-
neral del Patrimonio que fué de la co-
rona.

Dado en Madrid á doce de julio de
mil ochocientos setenta.—Francisco
Serrano.—El ministro de Ultramar, Se-
gismundo Moret y Prendergast.

Como Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Oficial de
la clase de primeros del Ministerio de
Ultramar D. José Jimeno Agius se en-
cargue de la Seccion de Hacienda creada
la nueva organizacion de dicha Secre-
taria.

Dado en Madrid á doce de julio de
mil ochocientos setenta.—Francisco
Serrano.—El ministro de Ultramar, Se-
gismundo Moret y Prendergast.

(Gaceta del 16 de julio.)

INDICE DEL MES DE JULIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA		DE LAS ISLAS BALEARES.	
Circular relativa á redención y enganches del servicio militar.	523	bitos con bonos del Tesoro,	529
Otra dando las gracias á varios ayuntamientos por el estado en que tienen el servicio de presupuestos.	523	Otras arrendando las salinas de Ibiza y Formentera,	530
Otra anunciando la vacante de la plaza de cartero de Campanet.	523	Otra para la venta de cajones.	531
Otra id. la de peaton conductor entre Bugar y La Puebla.	523	Otra previniendo á los alcaldes que remitan las matriculas antes del 25 de este mes.	531
Otra pidiendo varios datos estadísticos.	523, 528, 529, 531	Otra para que se dé una paga á individuos del clero que han jurado la Constitucion.	531
Otra para la captura de Jaime y Agustin Carreras.	525	Otra publicando la vacante de un estanco de Manacor.	532
Otra subastando el suministro de víveres para los presidios de Baleares y Toledo.	526	Otra pidiendo la nota de patentes.	532
Otra relativa á medidas sanitarias.	526	Otra prorrogando hasta el 31 el plazo para la presentacion de repartos.	532
Otras para las subastas de acopios de materiales en varias carreteras.	528, 529, 530, 533	Otra sobre venta de cajones de la administracion subalterna de Manacor.	532
Otra para la provision de las plazas de agentes de orden público.	530	Otra publicando una tarifa á la cual deberán atenerse los peñeros de fincas.	532
Otra sobre percepcion de cantidades por parte de los ayuntamientos.	530	Otra para la subasta del suministro de papel de envolver mazos de cigarros.	534
Otra ordenando la captura de Gerónima Vidal.	532	Otra publicando varias disposiciones referentes á exaccion de debitos.	535
Otras publicando liquidaciones de la deuda del personal.	532, 534	Otra referente á indemnizaciones por adquisicion de títulos onerosos.	535
Otra dando de baja á un oficial del ejército.	532	Otra sobre contribucion de los empresarios de diligencias.	535
Otra publicando la subasta para el establecimiento del cable de estas islas.	533	ADUANA DE PALMA.	
Otra para que los alcaldes den cuenta del fallecimiento de los militares.	535	Circular sobre publicacion de un escalafon de empleados.	532
Otra participando el registro de la mina La Conquistada en Ibiza.	535	Anuncio para la venta de géneros de comiso.	535
Otra referente al deslinde del monte de San Martin.	535	AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS.	
Estado del precio medio de los artículos de consumo durante el mes de junio.	533	El de Palma anuncia la nota de precios, 523, 526, 529, 532, 535	
DIPUTACION PROVINCIAL		El de Manacor id. id. 523, 526, 532.	535
Circular señalando el precio de los suministros hechos durante los meses de junio y julio.	525, 535	El de Palma anuncia la reforma de la calle de Pelaires.	524
Otra esponiendo la alineacion de la calle de Santo Domingo.	532	El mismo subasta los arbitrios de la plaza de Santa Eulalia y del Mercado, 525,	527
ADMINISTRACION ECONOMICA		Los de Estallnchs, Villafranca, Puebla, Maria, Alaró, Andraitx, Artá, Puigpuñent, Bañalbufar, Calviá, San Juan, Llummayor, Porreras, Bugar, Santa Eugenia, Campanet, Algaida, Escorca, Buñola, Son Servera, Santa Maria, Llubi, Capdepera, Campos, Fornalutx, Sineu, Mahon, Montuiri, Establiments, Valldemosa, Ciudadela, Marratxi, Sóller, Binisalem, Alcudia, Artá, Lloseta, anuncian la exposicion de sus repartos, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 534,	535
Circular dando instrucciones, para la reduccion á la nueva unidad monetaria.	523	El de Bugar anuncia la alineacion de la calle Mayor.	526
Otra anunciando la sal á dos pesetas quintal castellano.	523	El de Valldemosa, anuncia la vacante de su Secretaria.	529
Otra reformando la matricula industrial.	525	El de Maria publica el extracto de sesiones.	532
Otra anunciando la venta de un falucho.	526	El de San Juan publica un anuncio sobre declaracion de haberes	532
Otra señalando el precio á que ha de venderse la sal en las salinas del Estado.	527	El de Palma espone las alineaciones de las calles de la Herreria, General Barceló, San Pedro Nolasco y Capiscolato.	534
Otra para la subasta de dos faluas	527		
Otra relativa á suscripciones del empréstito de 200 millones.	527		
Otra para la subasta de la venta de tabaco.	528		
Otra sobre papel de multas.	528		
Otra sobre compensacion de dé-			

Los de Maria y Muro anuncian la presentacion de relaciones de haberes. 535

El de Mahon publica el extracto de sesiones. 535

SECRETARÍA DE GOBIERNO

de la Audiencia Territorial de Mallorca.

Ley provisional sobre reformas en el procedimiento para plantear el recurso de casacion en los juicios criminales. 524

Ley provisional del matrimonio civil. 531

Ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto. 531

Ley provisional sobre el establecimiento de casacion en los juicios criminales. 531

Ley sobre reformas de los aranceles notariales. 531

Ley provisional del registro civil. 531

Ley provisional sobre reforma de la tasacion civil. 531

Sentencia del pleno de D.^a Maria Francisca Ripoll, contra D. Miguel Pons y Barrutia. 534

JUZGADOS.

El de la Catedral cita á D. Carlos Pozo y Verd. 523

El mismo subasta una casa en la calle de la Harina. 524

El mismo cita a los hermanos Jaime y Agustin Carreras. 524

El mismo vende un segundo piso en la calle del Mercado. 524

El comandante de marina de Barcelona cita á Bernardo Simó. 524

El de la Catedral vende los bienes de Miguel Mariano Pascual. 527

El mismo cita á D. Pedro Cervera. 527

El mismo subasta los bienes de don Bartolomé Borrás, 527. 532

El de la Lonja anuncia la venta de fincas de los hermanos Sureda. 527

El de Mahon publica el abintestato de Lorenzo Jare e Manuel Cardona. 527

El de Ibiza cita á Miguel Galmes. 527

El de Marina vende varios efectos del gremio de mar, 527. 532

El militar del regimiento de Soria cita á Eugenio Hernandez. 527

El de la Catedral publica el abintestato de José Musan e. 528

El mismo vende las fincas embargadas á Gerónimo Pujol y Bartolomé Bibiloni. 528

El de la Lonja vende una fábrica de tejidos en Son Sardina. 530

El de la Lonja vende unas casas en Son Raptina. 532

El mismo cuatro pisos en la calle de San Nicolás. 532

El mismo una casa en Portopi, propia de D. Juan Singala. 532

El de la Catedral prorroga el remate de las fincas embargadas á Miguel Mariano Pascual. 532

El mismo vende los bienes de Miguel Capó y Martorell. 532

El mismo subasta unas casas en la calle de San Cayetano, propias de D. Juan Bautista Billon. 532

El mismo vende dos casas embargadas á Vicente Soter. 532

El mismo vende la hacienda de Iviza denominada Can Toni Toronges. 532

El mismo publica una sentencia en autos Ratael Verd y Jaime Miró. 532

El de Ibiza publica el abintestato de

Francisco Ferrer y Serra. 532

El mismo cita á Vicente Mari. 532

El de Barcelona llama á Gerónima Vidal. 532

El mismo cita á Bernardo Simó. 532

El de la Lonja vende unas casas en Santa Catalina. 534

El de la Catedral publica una sentencia en autos de D.^a Elena Socias, contra Bartolomé Alzamora. 534

INTENDENCIA MILITAR.

Anuncio para la contrata de harinas con destino á la plaza de Mahon. 528

Relacion de liquidaciones á cumplidos del ejército. 528

Anuncio señalando los precios límites para la subasta de harinas en Mahon. 533

Otro para la subasta de carbon vegetal. 533

Otro señalando los precios límites en la subasta de carbon para Ibiza. 531

Otro para nueva subasta de paja. 531

COMANDANCIA MILITAR

DE MARINA.

Circular sobre averías de buques. 528

COMISARIAS DE GUERRA.

La de Palma publica la relacion de compras, 524, 529, 533

La de Mahon, id. id. 529

La de Ibiza, id. id. 529

La de Palma vende trescientos sacos para envases de granos. 532

La misma vende una partida de trapo blanco. 532

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA

Anuncios participando el nombramiento de recaudadores de Ibiza. 535

ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO.

Anuncio para el arriendo de pastos del monte de Bellver. 527

DIRECCION GENERAL DE ARTILLERIA

Anuncio para la provision de una plaza de 2.^o maestro. 528

ESTACION DE COMUNICACIONES.

Subasta para obras en las oficinas de comunicaciones de Mahon. 528

BANCO BALEAR.

Situacion del Banco en 30 de junio. 524

JUNTA PROVINCIAL

de primera enseñanza de las Baleares.

Anuncios de escuelas vacantes. 527

COMISION DE VENTAS

de Bienes Nacionales.

Anuncio suspendiendo la subasta de la finca núm. 62 del inventario. 532

INSPECCION DE 1.^a ENSEÑANZA.

Circular para que los maestros den parte mensual de sus cobros. 532

COMISION ESPECIAL DE EVALUO

de Palma.

Anuncio participando la esposicion del reparto territorial. 534

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JESÚ GELABERT.